

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DE SIETE ASPIRANTES, QUE EN SU DÍA SUPERARON LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, DE 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Mediante Resolución de fecha 2 de noviembre de 2021 del Coordinador de Seguridad y Emergencias se aprobó la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, superaron la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Coordinador de Seguridad y Emergencias de 1 de julio de 2020, para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Sobre el total de candidatos incluidos en la propuesta del Tribunal Calificador, que fueron trescientos, de los cuales se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas de doscientos noventa y tres aspirantes, quedando pendientes de hacerlo siete aspirantes, los cuales poseían con anterioridad la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid, y, habiendo superado, previamente, el correspondiente curso de formación en el Centro de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, estando, por tanto, exentos de la realización de un nuevo curso en el mencionado Centro de Formación, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Resoluciones del Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid de fecha 2 de noviembre de 2021, relativas a la convalidación del curso selectivo de formación, otorgada a los interesados por reunir los requisitos recogidos en el artículo 44 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Finalizado el proceso formativo del mencionado proceso selectivo, procede incorporar a estos funcionarios al período de prácticas en el ámbito del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, próximo a iniciarse, previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y que los aspirantes propuestos reúnen los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación.

De conformidad con lo previsto en la Base 8 de las específicas que rigen la presente convocatoria y al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios en prácticas que usen armas me confiere el artículo 8.1.3 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

Subdirección General de Recursos Humanos  
Avda. Principal, 6 - 28011 - Madrid  
Tfno.: 914804691  
[sqpersonalseguridad@madrid.es](mailto:sqpersonalseguridad@madrid.es)



Información de Firmantes del Documento

PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/06/2022 19:04:41  
CSV : 14D09F5DDL2JB6HL



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 20 de junio de 2022, a los/as aspirantes que se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Este nombramiento les faculta para la realización de las prácticas tuteladas en el ámbito del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, previstas en la Base 10 de las específicas por las que se rige la convocatoria.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los interesados que en el momento de su nombramiento ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, funcionarios interinos o como personal laboral, deberán optar entre percibir las establecidas con carácter general para los funcionarios en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, o las que venían percibiendo en el puesto de origen.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o, de forma potestativa, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otra acción que los interesados consideren más procedente.

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

Subdirección General de Recursos Humanos  
Avda. Principal, 6 - 28011 - Madrid  
Tfno.: 914804691  
[sqpersonalseguridad@madrid.es](mailto:sqpersonalseguridad@madrid.es)



Información de Firmantes del Documento



PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/06/2022 19:04:41  
CSV : 14D09F5DDL2JB6HL

